



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



MINR  
EXpte. N° 1056-13963-22

**DECRETO N° 3666 -E.**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago del proporcional de Licencia Anual Ordinaria por el periodo 2022, a la Sra. María del Carmen Mamaní, C.U.I.L. N° 27-14089740-5; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 6597-E-25 de fecha 20 de mayo 2025, del Ministerio de Educación, se hizo lugar a lo solicitado por la Sra. María del Carmen Mamaní, reconociendo los servicios prestados, en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas, correspondientes a veinticuatro (24) días del periodo 2022, cuando se desempeñaba como personal Planta Permanente, Auxiliar Administrativo, Categoría 24 en sección Licencias del Área Recursos Humanos.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-13963-22 caratulado: SRA. MAMANÍ MARÍA DNI 14.089.740 – JUBILADA S/HABERES ADEUDADOS, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, Jurisdicción "L" Deuda Pública a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación



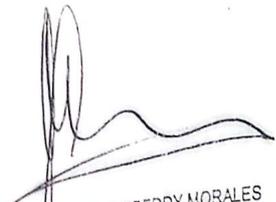
2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 3666 -E.-**

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

LEJ 10000074 0001  
RECIBIDO A LA VISTA

  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación